



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
Constino
13 FEB 2017
17:41

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTES, 107, 131, 138, 144, 155, 156,
227, 280, 373, 433, 466, 475, 478, 519, 553 y 687.
(ACUMULADOS)

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Oaxaca, fueron turnados para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación Sexagésima Tercera Legislatura, la relación de asuntos que quedaron pendientes de resolución de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Oaxaca del Estado.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a consideración de la Honorable Asamblea; el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, escrito inicial de demanda, signado por los Ciudadanos y Vecinos del Municipio de San Nicolás Mihuatlan, Oaxaca, (Baltasar Cortes Jarquin, Gaudencio Cortes Ríos, Inocencia Cortes Gopar,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

Otros), mediante el cual Solicitan la desaparición de Poderes y nombramiento de Administrador Municipal.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **107**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

2.- El día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./653/2014, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remiten escrito inicial de demanda el cual los Ciudadanos Francisco Rural Quintas, Teofila Ramírez Torres, Victorina García Ramírez, Santiago Acacia Velasco y Otros, pertenecientes al Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, por el cual solicitan desaparición de poderes, en el Municipio antes mencionado.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **131** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

3.- El día veintiocho de marzo de dos mil catorce, fue recibido en la Oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio número 27/2017 de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, suscrito por los CC. Luis Roque Ruíz, , Marco Cruz Quiroz, Fernando Quiroz Quiroz y Alejo Quiroz Merino, Agente del Núcleo Rural de la Cuchara, El Mosco, Llano Escondido y la Representación de Tierra Colorada, respectivamente, mediante el cual informan y solicitan que sus nombres y firmas de los suscritos y de los Ciudadanos de sus respectivas comunidades, no sean tomadas en cuenta en la petición de desaparición de Poderes del Ayuntamiento de Santiago Ixtayutla,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Jamiltepec, Oaxaca, todas vez que en ningún momento dieron su consentimiento para que fueran utilizadas.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **138** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

4.- Con fecha once de abril de dos mil catorce, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./739/2014, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, escrito inicial de demanda signado por los CC. Carmen Juárez Jiménez, Francisco Bravo, José Arellanes Soriano, Erasmo Elozar y Francisca Reyes García, en su carácter de ciudadanos y vecinos del Municipio de San Nicolás, Miahutlan, Oaxaca, por el que promueven ante este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Desaparición de Poderes en el Municipio antes mencionado.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **144** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

5.- El día veintiocho de abril de dos mil catorce, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./785/2014, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, escrito inicial de demanda suscrito por el Ciudadano Luis Ángel Casiano Victoriano, por el cual solicita Desaparición de Poderes del Municipio de San Juan Cotzocon, Zacatepec Mixe, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

Escrito y anexos que formaron el expediente número **155** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

6.- Con fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./786/2014, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, escrito inicial de demanda signado por los Ciudadanos del Municipio de San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, encabezados por el C. Juvenal García Hernández, mediante el cual solicitan la desaparición de Podres de dicho Municipio al que se hace referencia, ya que la Autoridad Municipal fue destituida mediante Asamblea Comunitaria.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **156** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

7.- Con fecha veintitrés de julio de dos mil catorce, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha veintiuno de julio de dos mil catorce, con el que se da cuenta del escrito, signado por los Delegados de las Colonias de la Cabecera Municipal de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por el cual Solicitan la intervención de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, para iniciar el procedimiento de Desaparición de Poderes en el Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca.

Oficio y anexos que formaron el expediente número **277** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

8.- El día nueve de octubre de dos mil catorce, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio número sin número, de fecha dos de octubre de dos mil catorce, suscrito y firmado por los Ciudadanas, Elvira Martínez, Fortina Ortiz Martínez, Agustina Gómez Juárez, Tranquilina Silva y Otros, en carácter de Ciudadanas y Ciudadanos, del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, por medio del cual promueven ante esta Honorable Soberanía, la Desaparición de Poderes del Ayuntamiento de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, en virtud que existen conflictos entre los integrantes del referido Ayuntamiento.

Oficio y anexos que formaron el expediente número **280** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

9.- Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2213/2015, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, escrito inicial de demanda signado por los Ciudadanos del Municipio de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, mediante el cual solicitan la desaparición de Podres de su Municipio al que se hace referencia, por las causas que detallan en su oficio.

Oficio y anexos que formaron el expediente número **373** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

10.- El 28 de Noviembre del 2011, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número, con el que los Ciudadanas y Ciudadanos de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, solicitan intervención de esta Soberanía, para dar inicio a la Desaparición de Poderes del Honorable Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, que comprende el Trienio 2014-2016, de acuerdo a los hechos y causas que narran dentro de su escrito.

Oficio y anexos que formaron el expediente número **433** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

11.- Con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./5047/2016, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, escrito firmado por Ciudadanos y vecinos de Asunción Nochixtlan, Oaxaca, por el cual solicitan la suspensión provisional y Desaparición de Poderes del referido Municipio, por los hechos que plasman dentro de su escrito.

Oficio y anexos que formaron el expediente número **687** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

12.- Con fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./3038/2015 signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, escrito signado por los Ciudadanos Oscar Hugo Herrera Hernández, Fredi Espinoza Ramírez, Alejandro Solano Cirigo y Francisco Martín Ramírez Ríos, en su carácter de Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

Salud y Regidor de Ecología y Recreación, respectivamente, Integrantes del Ayuntamiento de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca, por el cual solicitan Desaparición de Poderes de su Ayuntamiento, por los hechos y motivos que quedaron plasmados dentro de su escrito inicial de demanda.

Oficio y anexos que formaron el expediente número **475** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

13.- El día diecisiete de agosto de dos mil quince, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./3041/2015, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, escrito signado por los Ciudadanos Germán Álvarez Rodríguez, Filemón Hernández Menchaca y Daniel Hernández Hernández, quienes promueven por su propio derecho, la Desaparición de Poderes del Municipio de Santa María Texcatitlán, Oaxaca, por motivos expuestos, de los cuales se da cuenta dentro de su escrito de fecha cuatro de agosto de dos mil quince.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **478** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

14.- Con fecha primero de octubre de dos mil quince, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, con el que la Comisión de Ciudadanos Unidos por la Defensa de San Pedro Mixtepec, comparecen ante este Congreso del Estado de Oaxaca, para solicitar la desaparición de Poderes de la Administración Municipal del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

acuerdo a los hechos y antecedentes que establecen dentro su escrito inicial de demanda.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **519** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

15.- El día dieciséis diciembre de dos mil quince, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./3844/2015, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, escrito signado por Agentes Municipales, que comprenden el Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, por el cual solicitan la Desaparición de Poderes del Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, por los hechos narrados dentro de su escrito con el que se da cuenta, de fecha veinte de noviembre de dos mil quince.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **553** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

16.- Con fecha diez de julio de dos mil quince, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación de la de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, oficio número LXII/A.L/COM.PERM./2991/2015, signado por el Oficial Mayor, mediante el cual remite, escrito signado por los Ciudadanos Juan López Pérez, Carmela Vásquez Salazar, Sergio Ruíz Santiago y Otros, mediante el cual solicitan Desaparición de Poderes del Ayuntamiento de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca, por los motivos que han queda expuestos dentro de su escrito del que se da cuenta.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Oficio y anexos que formaron el expediente número **466** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

De conformidad con el trámite legislativo los expedientes citados fueron enviados a esta Comisión Permanente de Gobernación, para su estudio y dictamen correspondiente, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, en fundamento de que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 29, 30 y 37 fracción XXVI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares, la suscrita Comisión Permanente de Gobernación decidió acumular los referidos expedientes al rubro indicado, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en virtud de que no ameritan un dictamen en particular.

De la lectura de los expedientes que nos ocupan, se desprende que el asunto que los hace similares es la solicitud de Desaparición de Poderes, correspondiente a los Ayuntamientos que fungieron en el periodo 2014- 2016, por lo que al momento de emitir el presente Dictamen, relativo a la solicitud de Desaparición de Poderes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

...

IX.- La Legislatura Local; por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender Ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros por alguna de las causas graves que la ley reglamentaria prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

...

Ley Orgánica Municipal del Estado.

ARTÍCULO 62.- *Compete exclusivamente al Congreso del Estado declarar la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes.*

...

En vista de lo anterior y toda vez que efectivamente los asuntos aquí planteado son referentes a solicitudes de Desaparición de Poderes, correspondientes a las Ayuntamientos electos para el periodo 2014-2016, mismo que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, dichas solicitudes en su momento fueron enviadas a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura, porque es a esta Comisión a la que le correspondía la instrucción de los procedimientos acorde con lo que dispone el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Por tal motivo en los expedientes **107, 131, 138,144, 155,156, 227, 280, 373, 433, 466, 475, 478, 519, 553 y 687**, que se dictaminan en este acto todos y cada uno de ellos referentes a la Desaparición de Poderes, a la fecha resultan improcedentes toda vez que el transcurso del tiempo modifico el acto reclamado, ya que en la actualidad se encuentran constituidas nuevas Autoridades Municipales, quedando estos sin materia y sin posibilidad alguna de aplicar algún tipo de norma jurídica.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes **107, 131, 138,144, 155,156, 227, 280, 373, 433, 466, 475, 478, 519, 553 y 687**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura, por no existir materia de estudio para su consecución y decláralos total y definitivamente concluidos por los motivo expuestos dentro de las consideraciones del presente.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O .

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIII Legislatura

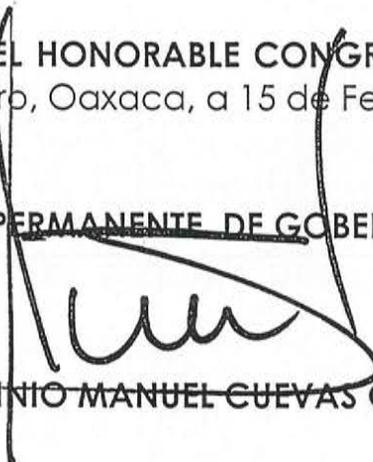
de los expedientes número 107, 131, 138, 144, 155, 156, 227, 280, 373, 433, 466, 475, 478, 519, 553 y 687, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de Febrero del 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN


DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.


DIP. MANUEL RAFAEL
LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOZA SANTIAGO.


DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO
GUZMÁN.